



Consejo Económico y Social

Distr.: GENERAL
25 de noviembre de 1998
Español
Original: INGLÉS

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Primer período de sesiones

Viena, 19 a 29 de enero de 1999

Tema 4 del programa provisional*

Examen del proyecto de convención contra la delincuencia organizada transnacional

Informe de la tercera reunión del grupo de trabajo oficioso establecido para ayudar al Presidente del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, celebrada en Viena los días 5 y 6 de noviembre de 1998

1. El grupo de trabajo oficioso establecido para ayudar al Presidente del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional (el grupo oficioso de los “Amigos del Presidente”) celebró su tercera reunión en Viena los días 5 y 6 de noviembre de 1998. Estuvieron representados los siguientes países: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Italia, el Japón, Marruecos, México, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, el Sudán, Suecia, Suiza, Túnez y Turquía. La Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas estuvieron representados por observadores.

2. El Sr. Ronald Miklau, Director de la Dirección de Derecho Penal del Ministerio de Justicia de Austria, declaró abierta la tercera reunión. El Sr. Luigi Lauriola (Italia), que habría de ser elegido Presidente del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, presidió la tercera reunión.

3. El grupo oficioso de los “Amigos del Presidente” aprobó el siguiente programa:

1. Aprobación del programa provisional y organización de los trabajos.
2. Programa provisional y organización de los trabajos del primer período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional.
3. Consultas sobre cuestiones que deberá examinar el Comité Especial en su primer período de sesiones.

* A/AC.254/1.

4. El grupo de trabajo oficioso tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado y organización de los trabajos propuesta para el primer período de sesiones del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/1);

b) Informe de la reunión preparatoria oficiosa del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, celebrada en Buenos Aires del 31 de agosto al 4 de septiembre de 1998 (A/AC.254/3);

c) Proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (A/AC.254/4);

d) Elementos para un instrumento jurídico internacional contra el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos: propuesta presentada por Austria e Italia (A/AC.254/4/Add.1);

e) Proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones y otros materiales conexos, complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: propuesta presentada por el Canadá (A/AC.254/4/Add.2).

5. Algunos participantes expresaron preocupación por la falta de servicios de interpretación durante la tercera reunión, que a su modo de ver limitaba su capacidad de participar plenamente en la labor del grupo oficioso. Un representante de la Secretaría explicó que actualmente no se disponía de instalaciones de conferencias en el Centro Internacional de Viena y que, por consiguiente, se había organizado la tercera reunión en el Ministerio de Justicia de Austria, con el apoyo del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria. Las dificultades logísticas y la falta de recursos habían determinado la imposibilidad de prestar servicios de interpretación. La Secretaría haría todos los esfuerzos posibles por garantizar la prestación de servicios de interpretación en español, francés e inglés en posteriores reuniones del grupo oficioso, a condición de que se respetara estrictamente el calendario provisional que el grupo oficioso había aprobado en su segunda reunión, celebrada en Buenos Aires el 3 de septiembre de 1998 (A/AC.254/3, anexo I, apéndice).

6. El grupo oficioso examinó el programa provisional y la organización de los trabajos propuesta para el primer período de sesiones del Comité Especial. Varios participantes opinaron que el tiempo asignado al examen de los instrumentos jurídicos internacionales adicionales debía ser suficiente para llevar a cabo por lo menos una primera lectura de los proyectos de texto. Los proyectos de texto del instrumento jurídico contra el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos y del instrumento jurídico contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones y otros materiales conexos ya habían sido presentados. Los Gobiernos de la Argentina y los Estados Unidos habían anunciado su intención de presentar a la Secretaría para fines de noviembre de 1998 elementos para un proyecto de instrumento jurídico internacional contra la trata de mujeres y niños. También se debatió ampliamente la cuestión de la conveniencia y la viabilidad de celebrar consultas oficiosas durante las sesiones del Comité Especial dedicadas a examinar los instrumentos jurídicos internacionales adicionales, en vista de los conocimientos especializados necesarios para su elaboración. Se entendió que seguía siendo prerrogativa de los Estados reunirse y celebrar consultas oficiosas en sus esfuerzos por alcanzar un consenso en cuestiones relacionadas con la elaboración de la convención contra la delincuencia organizada transnacional y los instrumentos adicionales. No obstante, el grupo oficioso adjudicaba una importancia considerable a garantizar la transparencia del proceso de negociación y la máxima participación de los Estados. Además, era esencial mantener el equilibrio apropiado en la elaboración de la convención y los instrumentos adicionales. Por lo tanto, el grupo oficioso convino en que el Comité Especial debía evitar, en la medida de lo posible, establecer grupos separados para examinar los proyectos de instrumentos adicionales. El grupo oficioso convino también en que, durante el primer período de sesiones del Comité Especial, que se celebraría del 19 al 29 de enero de 1999, debía asignarse un día y medio al examen del proyecto de instrumento jurídico contra el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos y un día y medio al examen del proyecto de instrumento jurídico contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, y que el proyecto de instrumento jurídico contra la trata de mujeres y niños sólo debía presentarse, aplazándose su examen para el segundo período de sesiones del Comité Especial, que se celebraría del 8 al 12 de marzo de 1999.

7. El grupo oficioso hizo suyos el programa provisional y la organización de los trabajos propuesta para el primer período de sesiones del Comité Especial. Un representante de la Secretaría dijo que el programa provisional y la organización de los trabajos propuesta se adjuntarían a la carta de invitación al primer período de sesiones del Comité Especial, a fin de permitir que los Estados incluyeran expertos competentes en sus delegaciones.
8. El grupo oficioso pidió a la Secretaría que examinara la posibilidad de convertir la reunión del grupo oficioso de los “Amigos del Presidente”, que se celebraría del 5 al 9 de julio de 1999, en un período de sesiones del Comité Especial. La Secretaría comunicaría al Comité Especial en su primer período de sesiones si era posible absorber los gastos adicionales.
9. Los representantes de Austria e Italia presentaron el proyecto de instrumento jurídico contra el tráfico ilícito de migrantes y el transporte de éstos, y el representante del Canadá presentó el proyecto de instrumento jurídico contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones y otros materiales conexos. Ambos proyectos de instrumento jurídico se habían presentado para su examen al Comité Especial. El grupo oficioso opinó que los proyectos de texto constituían una base sólida para ulteriores debates y para seguir trabajando en la elaboración de los instrumentos. El representante de los Estados Unidos presentó observaciones relativas al proyecto de instrumento jurídico presentado por el representante del Canadá, para que se distribuyeran como parte de la documentación oficial del Comité Especial.
10. El grupo oficioso celebró un amplio debate sobre el alcance de la aplicación de la convención. Varios participantes opinaron que el alcance de la convención debía ser flexible a fin de permitir que disposiciones concretas que estaban destinadas a constituir instrumentos prácticos se examinaran separadamente con el objeto de potenciar su pertinencia y eficiencia. Se hizo hincapié en que la convención debía ser un instrumento que facilitase la prevención, la investigación, el enjuiciamiento y las sentencias de casos relacionados con la delincuencia organizada transnacional. Por consiguiente, se consideró en general que era importante garantizar la facilidad de la aplicación, así como la eficacia y la eficiencia del nuevo instrumento. El representante de los Estados Unidos presentó propuestas relativas al alcance de la aplicación de la convención, para que se distribuyeran como parte de la documentación oficial del Comité Especial.
11. Un representante reiteró la posición de su Gobierno en el sentido de que la convención debía contener una lista de delitos que incluyeran actos terroristas.
12. El Presidente tomó nota con satisfacción del alto nivel del debate y de la aparente convergencia de opiniones sobre la cuestión del alcance de la aplicación de la Convención. El grupo oficioso convino en que el Comité Especial debía cumplir sus importantes funciones con un espíritu de flexibilidad y pragmatismo. No debía permitirse que las dificultades que aún se presentaran para solucionar la cuestión del alcance de la aplicación entorpecieran el progreso de las negociaciones. Por consiguiente, el Comité Especial tal vez deseara proseguir con la negociación de otras disposiciones, y volver a examinar periódicamente las disposiciones relativas al alcance de la aplicación para garantizar la coherencia.